

DECRETO N° **0607**

12 JUL 2018

NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1790-M-18, la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 526/18); y

**CONSIDERANDO:**

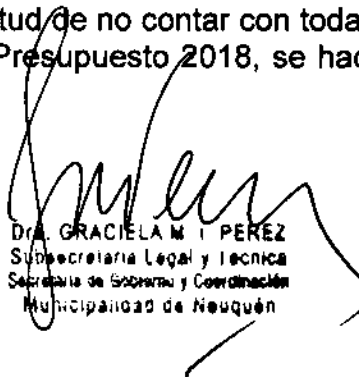
Que la Municipalidad suscribió el Convenio de Asistencia Técnica en el marco del Programa "Fondo Semilla" con la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 2016, el cual tiene como propósito realizar un apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) fortaleciendo el desarrollo de instituciones especializadas para ayudar al emprendedor y mejorar la prestación de servicios de incubación de empresas, a la promoción de nuevas empresas y emprendedores y a la consolidación de empresas jóvenes;

Que asimismo, el Municipio recibirá como contraprestación por sus tareas, la suma total y definitiva de \$ 7.000.- por cada proyecto seleccionado que se hubiera presentado por su intermedio, como así también la suma de \$ 13.000.-, por cada uno, con rendición de cuentas aprobada por la Secretaría; y por la asistencia técnica, un monto equivalente al 35% del monto otorgado en concepto de asistencia financiera, conforme lo previsto en el Artículo 24º) del Reglamento Operativo;

Que mediante Recibos N°s. 0002-55933350 y 0002-55933368 realizados por la Tesorería Municipal en concepto de Aportes de Nación para financiar gastos corrientes, se constata el efectivo ingreso de los fondos en las arcas municipales por la suma de \$ 7.000.- cada uno;

Que por su parte, se han efectuado otros ingresos de fondos en el Ejercicio 2017, que fueron corroborados por los Recibos N°s. 0002-55934292 "Aporte de Particulares" por la suma de \$ 84.700.-, 0002-55968812 "Aportes de Nación para Financiar Gastos Corrientes" por la suma de \$ 100.000.-, y 0002-56169352 "Donaciones p/Fondo O. Esc." por la suma de \$ 22.000.-;

Que en virtud de no contar con toda la documentación en la etapa de elaboración del Presupuesto 2018, se hace necesario, a fin de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0607/18

proceder a la utilización de los fondos, incorporarlos en el Rubro de Recursos: "Excedentes de Fondos Corrientes - Excedentes de Fondos Afectados y Excedentes Aportes Nación No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", teniendo como contrapartida en Erogaciones las partidas presupuestarias correspondientes a la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, Partida Principal: "Bienes de Consumo"; a la Subsecretaría de Medio Ambiente, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y en el Rubro de Recursos: "Excedentes de Fondos Corrientes - Excedentes de Fondos Afectados y Excedentes Aportes de Particulares No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", teniendo como contrapartida en Erogaciones las partidas presupuestarias de la Unidad de Intendencia, Partida Principal: "Servicios" y de la Subsecretaría de Hacienda, Partida Principal: "Servicios";

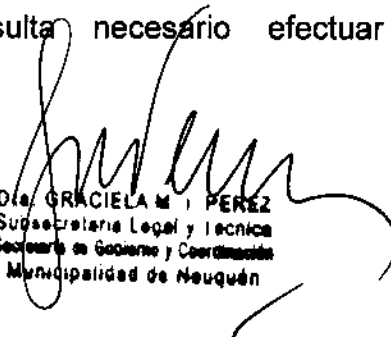
Que la Ordenanza Nº 13077, referida al Presupuesto Participativo, en su Artículo 2º) establece que los fondos no utilizados durante el periodo anual solo podrán ser acumulables y usados en los periodos siguientes cuando la Sociedad Vecinal a la que correspondieren contare con los proyectos presentados;

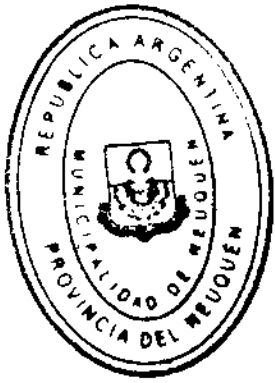
Que a su vez, el Artículo 4º), Anexo I, de su Decreto Reglamentario Nº 0655/15, dispone que la Municipalidad asignará a las Sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza mencionada y que cuenten con resolución favorable al Proyecto de Obras Públicas o Mantenimiento de Edificios Públicos emitida por la Autoridad de Aplicación, o con resolución conjunta favorable en el caso de los Programas de Desarrollo Social, Cultural y/o Deportivo, hasta el monto establecido en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos- informa los saldos pendientes de liquidación de proyectos presentados oportunamente por las Sociedades Vecinales, que cuentan con resolución favorable y que no han sido liquidados en el Ejercicio 2017, por la suma total de \$ 3.649.126,67;

Que la División Contable -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Nota Nº 12/18, adjunta documentación de la cual surge que las unidades adquiridas mediante la Orden de Compra Nº 1683/2017 de la firma Abercar S.R.L. (una motoniveladora 0 Km y una cargadora retroexcavadora 0 Km), fueron recibidas en el mes de febrero del corriente año; y las unidades adquiridas por la Orden de Compra Nº 1684/2017 de la firma Igarreta S.A.C.I. (dos vehículos 0 km Ford F4000, tres Pick Up Ford Ranger Cabina Doble y dos Pick Up Ford Ranger Cabina Simple), fueron recibidas al mes de marzo de 2018;

Que resulta necesario efectuar una reestructura

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0607/18

presupuestaria en la Actividad: "Unidad de Intendencia", Partida Principal: "Servicios", a fin de mantener el buen funcionamiento del área, como así también incorporar saldo a la Actividad: "Líderes Barriales", en virtud del incremento otorgado al Programa Líderes Barriales mediante el Expediente OE Nº 645-M-18, por la suma de \$ 1.750.- mensual por cada beneficiario;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

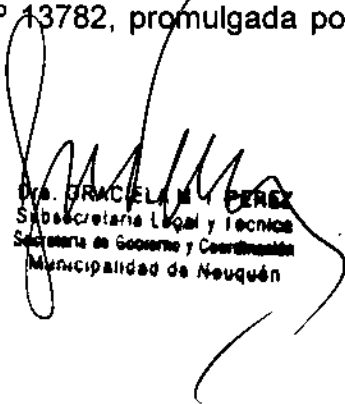
Por ello:

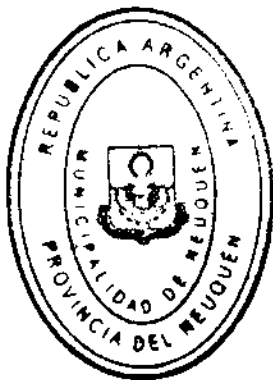
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Asistencia Técnica suscripto en ----- fecha 10 de noviembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN**, en el marco del Programa "Fondo Semilla", el cual tiene como propósito realizar un apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) fortaleciendo el desarrollo de instituciones especializadas para ayudar al emprendedor y mejorar la prestación de servicios de incubación de empresas, a la promoción de nuevas empresas y emprendedores y a la consolidación de empresas jóvenes; cuyo fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) INCORPORAR** en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17,

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0607/18

lo siguiente:

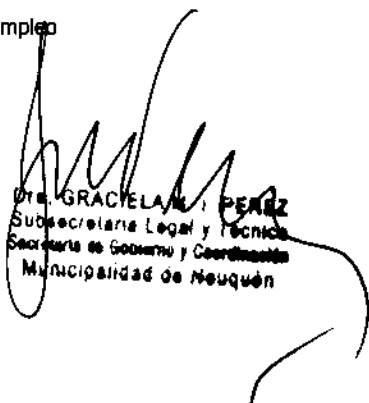
<b>Excedentes de Fondos Corrientes</b>	
<b>Excedentes de Fondos Afectados</b>	
<b>Exced. Aportes Nación No Reinteg. P/Financiar Gs. Corrientes</b>	
<b>Exced. Aportes Nación No Reinteg. P/Financiar Gs. Corrientes</b>	<u>106,700</u>
	106,700
<b>Excedentes de Fondos Corrientes</b>	
<b>Excedentes de Fondos Afectados</b>	
<b>Exced. Aportes de Particulares No Reinte. p/Financ. Gs. Corrientes</b>	
<b>Exced. Aportes de Particulares No Reinte. p/Financ. Gs. Corrientes</b>	<u>114,000</u>
	114,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>220,700</b>

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>84,700</u>
<i>Actividad:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	84,700
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>84,700</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>84,700</b>

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	74,000
	Servicios	<u>26,000</u>
<i>Actividad:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	100,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida</b>	<b>100,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>100,000</b>

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>22,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	22,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Administración Financiera Municipal</b>	<b>22,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>22,000</b>

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>14,000</u>
<i>Actividad:</i>	Promoción de Empleo	14,000

  
 Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



Nº 0607/18

**Total Curso de Acción Promoción del Empleo 14,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	14,000
--------	---	--------

TOTAL EROGACIONES		220,700
-------------------	--	---------

**Artículo 3º) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

**Disminución de Inversiones financieras**

**Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores**

**Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores**

**Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores**

9,770,385

9,770,385

TOTAL INCREMENTO RECURSOS		9,770,385
---------------------------	--	-----------

*Servicio Administrativo:*

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

*Curso de Acción:*

Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente

*Partida Principal:*

Bienes de Capital

9,770,385

*Actividad:*

Conducción Superior

9,770,385

**Total Curso de Acción Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente 9,770,385**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	9,770,385
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL EROGACIONES		9,770,385
-------------------	--	-----------

**Artículo 4º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto aprobado para el Ejercicio ----- 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

*Servicio Administrativo:*

INTENDENCIA

*Curso de Acción:*

Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal

*Partida Principal:*

Servicios

500,000

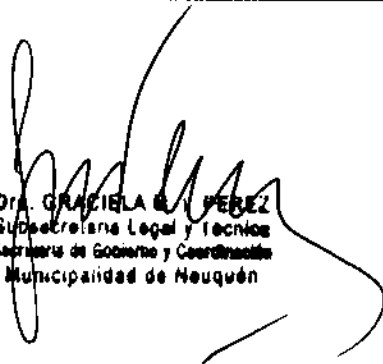
*Actividad:*

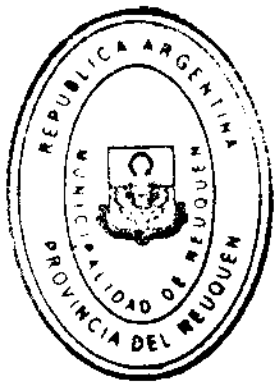
Comunicación Institucional

500,000

**Total Curso de Acción Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal 500,000**

TOTAL:	INTENDENCIA	500,000
--------	-------------	---------

  
 Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



№ 0607/18

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD  
*Curso de Acción:* Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas  
*Partida Principal:* Servicios 300,000  
*Actividad:* Promoción General del Deporte 300,000

**Total Curso de Acción Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 300,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	300,000
--------	-------------------------------------	---------

*Servicio Administrativo:* CRÉDITO ADICIONAL  
*Curso de Acción:* Crédito Adicional  
*Partida Principal:* Crédito Adicional 3,649,127  
*Actividad:* Crédito Adicional 3,649,127

**Total Curso de Acción Crédito Adicional 3,649,127**

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	3,649,127
--------	-------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		4,449,127
---------------	--	-----------

*Servicio Administrativo:* INTENDENCIA  
*Curso de Acción:* Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal  
*Partida Principal:* Servicios 500,000  
*Actividad:* Administración del Plan General de Gobierno 500,000

**Total Curso de Acción Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal 500,000**

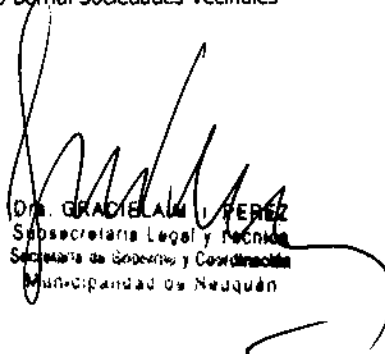
TOTAL:	INTENDENCIA	500,000
--------	-------------	---------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD  
*Curso de Acción:* Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas  
*Partida Principal:* Servicios 300,000  
*Actividad:* Apoyo a Líderes Barriales 300,000

**Total Curso de Acción Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 300,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	300,000
--------	-------------------------------------	---------

*Servicio Administrativo:* SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
*Curso de Acción:* Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente  
*Partida Principal:* Obra Pública 3,649,127  
*Actividad:* Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales 3,649,127

  
 D<sup>ña</sup>. GRACIELA M. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

Total Curso de Acción Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente 3,649,127

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	3,649,127
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		4,449,127
----------------	--	-----------

**Artículo 5º) APROBAR** las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 8º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



*[Handwritten signature]*  
 Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
 BERMÚDEZ  
 ARTAZA  
 FONFACH  
 MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2193  
 Fecha 27/07/2018